

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris (el "Distrito") fue debidamente creado mediante una orden de la Comisión de Agua de Texas, actualmente la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (en la presente, la "TCEQ") y sigue en vigencia hasta la fecha, el 11 de marzo de 1980, y el Distrito se rige por las disposiciones de los capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas; y

EN VISTA DE QUE el Distrito fue creado en virtud de la autoridad de la sección 59 del artículo XVI de la Constitución de Texas y los capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas, y tiene todos los propósitos y las facultades allí descritos; y

EN VISTA DE QUE, en una elección de bonos celebrada dentro del Distrito el 4 de abril de 1981, el 2 de abril de 1983, el 7 de noviembre de 1989 y el 7 de noviembre de 2006 la Junta Directiva (la "Junta") fue autorizada a emitir \$8,850,000, \$4,000,000, \$10,100,000 and \$10,100,000, respectivamente, en bonos de impuestos ilimitados del Distrito para un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE, en consecuencia, el Distrito emitió, vendió y entregó bonos y actualmente tiene \$0 en bonos de impuestos ilimitados restantes autorizados pero sin emitir de la elección del 7 de noviembre de 2006; y

EN VISTA DE QUE, según lo requerido por la Sección 49.106 del Código de Agua de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, a disposición para consulta pública, un informe del ingeniero y toda carta o modificación complementaria que abarcan el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los aparatos que se van a comprar o construir y su costo estimado, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y explican íntegramente el informe (el "Informe de Ingeniería") y la Junta Directiva del Distrito (la "Junta") ha considerado minuciosamente y aprobado el Informe de Ingeniería; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que el estimado de costos probables por \$41,880,000 incluido en el Informe de Ingeniería es razonable y adecuado para el diseño, la construcción, la compra y la adquisición de instalaciones de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial y sus adicionales, y para los gastos incidentales relacionados con dicha mejora y con la emisión de bonos y bonos de reembolso, y, por la presente, lo aprueba; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea convocar una elección para someter a votación una proposición sobre la emisión de los bonos del Distrito para la provisión de un sistema

de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial y bonos de reembolso en la cantidad máxima total de capital de \$41,880,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la orden de dichas elecciones; ahora, por tanto,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 188 DEL CONDADO DE HARRIS ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, se halla y declara que los asuntos y hechos expuestos en el preámbulo de esta orden son verdaderos y completos.

Sección 2: Por la presente, se aprueban el Informe de Ingeniería y los estimados de costos descritos previamente.

Sección 3: Las elecciones se celebrarán el 2 de mayo de 2026, en las que se presentará la pregunta de la emisión de bonos y de bonos de reembolso y la imposición de impuestos para el pago de los bonos y de los bonos de reembolso.

Sección 4: Las siguientes proposiciones se someterán al voto de los votantes residentes del Distrito:

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris

Proposición A

(Bonos para instalaciones de suministro de agua, alcantarillado sanitario y alcantarillado de drenaje y pluvial)

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series en la cantidad máxima de \$44,350,000 con vencimiento en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un período o períodos que no excedan los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, de modo que devenguen interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no superará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de bonos, todo conforme lo pudiera determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, con el propósito o

propósitos de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, mantener, operar, reparar, mejorar, ampliar o pagar, dentro o fuera de los límites del Distrito, todas y cada una de las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos, y los aparatos del Distrito necesarios para proveer un sistema de abastecimiento de agua un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, incluidos, entre otras cosas, todos los costos asociados con los reglamentos de llanuras de inundación y humedales (incluida la mitigación) y los permisos para especies en peligro de extinción y agua pluvial (incluida la mitigación) y todos los adicionales a esos sistemas y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales y los derechos contractuales necesarios o convenientes para eso, y las instalaciones administrativas necesarias en conexión con eso, y con el propósito de reembolsar por algún medio autorizado ahora o más adelante por ley, todos o cualquier porción de bonos del Distrito emitidos hasta el momento o más adelante para los propósitos mencionados, y para disponer para el pago del capital y del interés de esos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo conforme lo autorizado por la Constitución y las leyes del estado de Texas?

Sección 5: Además de cualquier otra medida, proposición o cargo sometidos a votación, las boletas utilizadas en las elecciones tendrán impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris

Proposición A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- | | | | |
|-----|-----------|---|---|
| () | A favor |) | La emisión de \$44,350,000 en bonos para |
| | |) | sistemas de agua, alcantarillado sanitario y |
| | |) | alcantarillado de drenaje y pluvial y para |
| | |) | reembolsar bonos para sistemas de agua, |
| () | En contra |) | alcantarillado sanitario y alcantarillado de |
| | |) | drenaje y pluvial del Distrito, y la imposición |
| | |) | de impuestos, sin límite en cuanto a tasa o |
| | |) | |

-) cantidad, suficientes para pagar el capital y el
-) interés de los bonos

Cada votante votará por las proposiciones colocando una "X" junto a la declaración que indique la forma en que desee votar.

Sección 6: De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas, el Distrito actualmente calcula que la tasa de impuestos ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito –si se aprueban las proposiciones incluidas en la presente, y se autorizan y emiten los bonos propuestos en la presente– se proyecta que será de un máximo de aproximadamente \$ [REDACTED] por cada \$100 de tasación fiscal. La tasa de impuestos estimada se basa en suposiciones y proyecciones actuales de tasas de interés, desarrollo inmobiliario, tasaciones fiscales e índices de recaudación de impuestos. En la medida en que esas suposiciones y proyecciones no se cumplan, la tasa real de impuestos determinada por el Distrito puede variar considerablemente de la tasa de impuestos estimada. La tasa de impuestos estimada y provista en esta Sección no se considerará parte de las proposiciones de bonos que serán sometidas a los votantes en virtud de esta orden y no se considerará como una limitación de la potestad del Distrito para imponer, tasar y recaudar un impuesto ilimitado en cuanto a tasa o cantidad, en virtud de la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas.

Sección 7: La cantidad total del capital pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos *ad valorem* a la fecha de esta orden es de \$ [REDACTED].

Sección 8: La cantidad total del interés pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos *ad valorem* a la fecha de esta orden es de \$ [REDACTED].

Sección 9: La tasa de impuestos para el servicio de la deuda del Distrito a la fecha de esta orden es de \$ [REDACTED] por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

Sección 10: Por la presente, se establecen los límites del Distrito como un precinto electoral y constituirán un precinto electoral para la elección.

Sección 11: Por la presente, se designa a las siguientes personas como funcionarios de la elección:

Marilyn Shaughnessy - Juez Presidente

Jessica Garduno - Juez Presidente Suplente/Oficial de Votación Anticipada

Sección 12: El consejo de boletas de votación anticipada estará formado por la jueza presidente y al menos otros dos individuos, designados por la jueza presidente, que estén habilitados para fungir.

Sección 13: La votación anticipada en persona se realizará cada día de entresemana que no sea un día feriado oficial en Insert Address(es) of Early Voting Polling Place(s) en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a partir del lunes 20 de abril de 2026 y hasta el martes 28 de abril de 2026.

Sección 14: Las solicitudes de boletas de voto por correo deberán enviarse por correspondencia a:

Early Voting Clerk
Harris County MUD No. 188
c/o Allen Boone Humphries Robinson LLP
3200 Southwest Freeway, Suite 2600
Houston, Texas 77027

Correo electrónico: Elections@abhr.com
Sitio web del Distrito: <https://hcmud188tx.gov/>
Teléfono: 713-860-6400

Las solicitudes de boletas de voto por correo deben ser recibidas a más tardar a las 5:00 p.m. del lunes 20 de abril de 2026.

Sección 15: En caso de que las elecciones arrojasen un resultado a favor de las proposiciones sometidas a votación, (i) a partir de la fecha la Junta estará autorizada a emitir \$44,350,000 en bonos del Distrito para la provisión de instalaciones del sistema de suministro de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial para el Distrito y bonos de reembolso, pagaderos de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en la Proposición A por la que se votó en la elección.

En caso de que las elecciones arrojasen un resultado en contra de alguna de las proposiciones sometidas a votación, se autorizará a la Junta a obrar según los términos y las condiciones de las proposiciones aprobadas en las elecciones.

Sección 16: Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta y a los abogados del Distrito a tomar cualquier medida necesaria o conveniente para implementar las disposiciones de esta orden y para cumplir con las disposiciones de la Constitución de Texas y todas las leyes pertinentes para llevar a cabo y conducir las elecciones, incluso, de ser necesario, modificar las disposiciones de esta orden para facilitar el cumplimiento con los cambios en la ley realizados durante la 89.na Sesión Legislativa de Texas y en cualquier sesión extraordinaria de la misma o interpretaciones administrativas de tales leyes.

Sección 17: Por la presente, se declara que la asamblea en la que se ha considerado y adoptado esta orden fue pública, según lo requerido por ley, y que se entregó el aviso escrito con la hora, el lugar y el asunto de dicha asamblea, y de la adopción propuesta de esta orden, según lo requerido por el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas. La Junta además ratifica y confirma dicho aviso escrito y su contenido y colocación.

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

ADOPTADA Y APROBADA el 21 de enero de 2026.

/s/ Gary Henderson
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/s/ Leonard Fojt
Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)

CERTIFICADO DE LA ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE HARRIS §

Por el presente, yo, el funcionario que suscribe de la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris certifico lo siguiente:

1. La Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 188 del Condado de Harris se reunió en una sesión ordinaria el 21 de enero de 2026 fuera de los límites del Distrito, y se tomó lista de los miembros de la Junta:

Gary Henderson	Presidente
Deana Day, CPA	Vicepresidente
Walter Zelop	Secretario
Leonard Thomas Fojt	Vicepresidente Adjunto
Jack L. Baber III	Subsecretario

y todas las personas mencionadas estuvieron presentes, salvo el o los Directores _____, constituyendo así un cuórum. Acto seguido, entre otros asuntos, se tramitó lo siguiente en la asamblea: se presentó una

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

por escrito para consideración de la Junta. Fue entonces debidamente presentado y secundado que se adoptara la orden; y, después del debate correspondiente, la moción que proponía la adopción de la orden prevaleció y fue aceptada unánimemente.

2. Una copia verdadera, correcta y completa de la antedicha orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente se incluye a continuación de este certificado; la medida que aprobó la orden se registró debidamente en las actas de la asamblea de la Junta; las personas mencionadas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta habilitados y en ejercicio, debidamente seleccionados, según lo indicado en el presente; se informó por anticipado y en persona, en forma debida, suficiente y oficial a cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, y que la orden se presentaría y consideraría para adopción en la asamblea, y cada uno de los funcionarios y miembros consintió, por anticipado, a la celebración de la asamblea para dicho propósito; la asamblea fue pública según lo requerido por ley; y se entregó aviso público de la hora, el lugar y el asunto de la asamblea según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas.

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

FIRMADO Y SELLADO el 21 de enero de 2026.

/s/ Leonard Fojt
Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)